

Quilmes, 9 de mayo de 2012

VISTO la Resolución N° 27/2011 que aprueba la campaña de prevención antigripal para el año 2011 y la demanda de los afiliados por la vacuna antigripal

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta el resultado de la campaña antigripal del año 2011.

Que muchos de los afiliados han solicitado la cobertura de la vacuna antigripal, por no encontrarse comprendidos en la Campaña antigripal 2012 del Ministerio de Salud de la Nación.

Que se considera necesario profundizar las acciones de prevención.

Que OSUNQ se encuentra en condiciones económicas de incluir como cobertura a partir de la aprobación de la presente resolución la vacunación antigripal.

Que el Consejo Directivo de OSUNQ reunido en comisión ha dictaminado favorablemente

Por ello

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA UNQ
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Extender a cobertura los alcances de la resolución 27/2011 sobre campaña de Prevención Antigripal.

ARTICULO 2°: Practíquense las comunicaciones de estilo, comuníquese y archívese.

RESOLUCION (CD) N° 34/2012

ANEXO

Están comprendidas en el calendario del Ministerio de Salud de la Nación:

- Menores de 5 años a partir de los 6 meses
- Embarazadas (durante cualquier trimestre)
- Mujeres que hayan dado a la luz (hasta 6 meses después del parto)
- Personal de salud (en contacto con pacientes o muestras de laboratorio)
- Personas de 5 a 64 años que tengan antecedentes de riesgo (con orden médica):
 1. obesos mórbidos (con índice de masa corporal, IMC, mayor a 40)
 2. pacientes trasplantados
 3. pacientes oncológicos en tratamiento (o hasta 6 meses después de remisión)
 4. enfermedad respiratoria crónica (EPOC, hernia diafragmática, fibrosis quística, asma severa)
 5. retraso madurativo severo
 6. enfermedades genéticas y malformaciones congénitas severas
 7. enfermedad renal crónica en diálisis
 8. diabéticos
 9. inmunodeficiencia (VIH-SIDA)
 10. enfermedad cardíaca
 11. uso de inmunosupresores o corticoides en altas dosis